

DJ (1773)

SANTIAGO, 18 DICIEMBRE 2025

RESOLUCION N° 05347 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la ley 19.239; en el DFL N° 2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2005 que a su vez, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; en el DFL N° 2 de 1994 del Ministerio de Educación; en el DS N° 96 de 2025; en el artículo 5 letra c) y h), en las letras i) y m) del artículo 11, todos los previamente citados del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República; y el acuerdo N° 432 del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana de fecha 17 de diciembre de 2023 que consta en certificado emanado del Secretario General de igual fecha;


CONSIDERANDO:

I.- Que de acuerdo con el artículo 1° de la Ley N° 19.239, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado, de carácter autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

II.- Que a su vez el DFL N° 2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2005, ambos de Educación, establece en su artículo 104 que la autonomía económica permite a las universidades disponer de sus recursos para satisfacer los fines que les son propios de acuerdo con sus estatutos y las leyes.

III.- Que el artículo 5 letra h) del DFL N° 2 de 1994 del Ministerio de Educación, que aprueba el Estatuto Orgánico de la UTEM dispone que es atribución del Consejo Superior fijar las políticas de designación, contratación y remuneraciones del personal, y, en definitiva, dictar las normas con arreglo a las cuales se determinarán las remuneraciones.

IV.- Que la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 5.284 de 2006, 3.417 de 2007, 22.853, 58.420 y 60.536 de 2008, ha sostenido que la facultad de establecer remuneraciones implica la prerrogativa de determinar los requisitos que deben reunirse para gozar de ellas, ya sea que consistan en la retribución por determinadas tareas o por el reconocimiento de las especiales capacidades o destrezas de los funcionarios, o bien en un estímulo por la continuidad en el cargo u otras conductas a premiar o incentivar a los empleados por ser favorables a los intereses del servicio.

V.- Que la propuesta de reajuste de remuneraciones para el año presupuestario 2026 consideró la entrega de una asignación única por un monto de \$350.000 brutos, imponible y tributable, pagadera en el mes de diciembre de 2025 al personal de planta y a contrata financiado con presupuesto corriente y en proporción a su respectiva jornada de trabajo; y con el objetivo de enfrentar el alza del costo de la vida por efecto de la inflación anual.

VI.- Que, en ese contexto, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana, a propuesta de la Sra. Rectora, decidió aprobar la asignación indicada en los términos planteados.

VII.- Que, finalmente, la asignación referida es viable económico, toda vez que los resultados financieros de la universidad permiten comprometer los recursos para su otorgamiento.


VIII.- Que por oficio E96744 de 11 de junio de 2025, la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago se abstuvo de tomar razón del decreto universitario N° 6 de esta Casa de Estudios de 9 de abril de la misma anualidad, que otorgó en su oportunidad una asignación análoga a la que se viene aprobando por tratarse de una materia exenta de dicho trámite. Por tanto:

DECRETO:

I.- **Otórguese** una asignación por única vez por la suma de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) brutos, imponible y tributable pagadera en el mes de diciembre de 2025 al personal de planta y a contrata financiado con presupuesto corriente y en proporción a su respectiva jornada de trabajo.

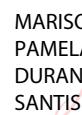
II.- **Déjese establecido** que los funcionarios contratados por proyectos financiados con fondos externos a la institución no recibirán la asignación.

III.- **Déjese establecido** que esta asignación se pagará directamente al personal indicado en el primer resuelvo junto con la remuneración del mes de diciembre de 2025 y en la medida que esté completamente tramitado el presente acto administrativo.

Comuníquese y regístrese.


Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2025.12.20
09:00:08 -03'00'

Mario Torres Alcayaga


Firmado digitalmente por MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

DISTRIBUCIÓN

Rectoría
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Dirección de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Departamento de Contabilidad
Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO